

1187 REAL DECRETO 2964/1980, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el proyecto de restauración hidrológico-forestal de la cuenca alimentadora del embalse del Quiebrajano, sobre el río Valdearazo o Quiebrajano, en los términos municipales de Campillo de Arenas, Valdepeñas de Jaén y los Cárcheles, de la provincia de Jaén.

Por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza se ha estudiado el proyecto de restauración hidrológico-forestal de la cuenca alimentadora del embalse del Quiebrajano, cuyo destino es el abastecimiento de aguas a Jaén y pueblos de sus alrededores.

Son objetivos del proyecto estudiado por el Servicio Provincial correspondiente la protección del citado embalse para conservar su capacidad y consiguiente vida útil, mediante la conservación de los suelos forestales de dicha cuenca y el control de los caudales, líquido y sólido, de los cauces secundarios que la drenan, con la realización de trabajos de repoblación y obras de corrección encaminados a la defensa contra la erosión hídrica.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y ocho de la Ley de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, procede declarar la utilidad pública de los trabajos y obras integrados en el proyecto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de noviembre de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de restauración hidrológico-forestal de la cuenca alimentadora del embalse del Quiebrajano, sobre el río Valdearazo o Quiebrajano, en los términos municipales de Campillo de Arenas, Valdepeñas de Jaén, Jaén y Los Cárcheles, de la provincia de Jaén, con un presupuesto total de trabajos por administración de trescientos cuarenta millones cuarenta y cinco mil ochocientos veintisiete pesetas, correspondientes a la repoblación forestal de seis mil seiscientos seis hectáreas con sus correspondientes binas y riegos, regeneración de matorral en cuatrocientas ochenta y seis hectáreas, creación de pastizales en ciento treinta hectáreas y a la construcción de diecisiete mil quinientos cuarenta y dos metros cúbicos de mampostería hidráulica y veinte mil treinta y cuatro metros cúbicos de mampostería de piedra en seco en treinta y cuatro diques mayores, ciento cincuenta y ocho diques menores y dos mil setecientos cuarenta y cuatro albarradas, con sus correspondientes trabajos auxiliares.

Artículo segundo.—Se declara la utilidad pública de los trabajos hidrológico-forestales comprendidos en el proyecto, a los

efectos de la expropiación de los terrenos necesarios o de la aplicación a éstos de cuanto se refiere a declaración de repoblación obligatoria.

Artículo tercero.—La ejecución de los trabajos y obras se llevará a efecto con sujeción a las consignaciones presupuestarias del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

Dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura,
JAIME LAMO DE ESPINOSA
Y MICHELS DE CHAMPOURCIN

1188 RESOLUCION de 3 de diciembre de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se actualiza la homologación de la estructura de protección marca «Jomoca», modelo J/A-2, tipo bastidor, válida para los tractores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en la disposición final segunda, dos, de la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General actualiza la homologación de la estructura de protección marca «Jomoca», modelo J/A-2, tipo bastidor, válida para los tractores marca «Avto», modelo MTZ-50 Súper, versión (2RM).

Los ruidos máximos observados en el interior de la estructura, medidos a nivel de los oídos del conductor, han sido los que figuran en el anexo.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/7923.a(1)/1.

3. Las pruebas de resistencia y ruidos han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 3 de diciembre de 1980.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor			Combinación del cambio	Velocidad de avance Km/h.	Ruido máximo dB(A)
Marca	Modelo	Versión			
«Avto»	MTZ-50 Súper	(2RM)	4. ^a	7,20	100,5

1189 RESOLUCION de 6 de diciembre de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se procede a inscribir en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios a la Cooperativa Agrícola Poblense de La Puebla (Balears).

En cumplimiento de lo preceptuado en el punto 7 de la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1980, por la que se califica como Agrupación de Productores Agrarios a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio, para el grupo de productos «hortalizas», a la Cooperativa Agrícola Poblense de La Puebla (Balears), se procede a su inscripción en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios, con el número 078.

Madrid, 6 de diciembre de 1980.—El Director general, Luis Delgado Santaolalla.

1190 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Beyfe», modelo J-5, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Carrocerías Beyfe» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Beyfe», modelo J-5, tipo bastidor con visera, válida para los tractores marca «John Deere», modelo 3135, versión (2RM, aleta baja).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8053.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 12 de noviembre de 1980.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

1191 RESOLUCION de 12 de diciembre de 1980, del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, por la que se declara desierto el premio «Jorge Pastor 1980».

De acuerdo con las facultades concedidas al Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica por el artículo 2.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de julio

de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre), que creo el premio «Jorge Pastor» para el mejor trabajo individual o colectivo, relacionado con la protección de los vegetales contra las plagas de insectos, enfermedades o fisiopatías que les afecten y que constituya un notable avance en el conocimiento y resolución de los problemas existentes, lo que, en consecuencia, pueda redundar en una mejora de la producción agraria, o suponga una contribución al bienestar de la humanidad, y con la resolución del citado Servicio de 1 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), y a propuesta del jurado designado por el Subdirector general, Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, integrado por el excelentísimo señor don Miguel Berilloch Martínez, de la Real Academia de Ciencias; ilustrísimo señor don Eloy Mateo-Sagastá Azpeitia, Catedrático de Fitopatología, E. T. S. I. A., de Madrid; ilustrísimo señor don Manuel Arroyo Varela, Catedrático de Entomología, E. T. S. I. A., de Madrid, y por el Asesor Técnico de este Servicio, ilustrísimo señor don Gonzalo Morales Suárez, se dispone:

Artículo único: Se declara desierto el premio «Jorge Pastor» de 1980.

Madrid, 12 de diciembre de 1980.—El Subdirector general, Jefe del Servicio, José Luis Cervigón Cartagena.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

1192 *ORDEN de 10 de diciembre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la excelentísima Audiencia Nacional dictada con fecha 14 de abril de 1980, en el recurso contencioso-administrativo número 31.703, interpuesto contra resolución de este Departamento de fecha 28 de abril de 1978 por don José Ribas Serrano.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 31.703 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Nacional, entre don José Ribas Serrano, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de fecha 28 de abril de 1978, sobre relación de funcionarios, se ha dictado con fecha 14 de abril de 1980 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por el Letrado don José Garrido Palacios en nombre y representación de don José Ribas Serrano, contra resolución del Ministerio de Comercio de veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho que declaramos conforme a derecho, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Fleta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

1193 *ORDEN de 10 de diciembre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la excelentísima Audiencia Nacional, dictada con fecha 25 de abril de 1978, en el recurso contencioso-administrativo número 31.712, interpuesto contra la resolución de este Departamento de fecha 28 de abril de 1978 por don Eloy Gonzalvo Lahoz.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 31.712 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Nacional, entre don Eloy Gonzalvo Lahoz, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de fecha 28 de abril de 1978, sobre relación de funcionarios, se ha dictado con fecha 25 de abril de 1980 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por el Letrado don José Garrido Palacios en nombre de don Eloy Gonzalvo Lahoz, contra resolución del Ministerio de Comercio y

Turismo de veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho que declaramos conforme a derecho, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Fleta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

1194 *ORDEN de 10 de diciembre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la excelentísima Audiencia Nacional, dictada con fecha 14 de abril de 1980, en el recurso contencioso-administrativo número 31.682, interpuesto contra resolución de este Departamento de fecha 28 de abril de 1978 por don Antonio Busons López.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 31.682 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Nacional, entre don Antonio Busons López, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de fecha 28 de abril de 1978, sobre relación de funcionarios, se ha dictado con fecha 14 de abril de 1980 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por el Letrado don José Garrido Palacios, en nombre de don Antonio Busons López, contra resolución del Ministerio de Comercio de veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho, que declaramos conforme a derecho, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Fleta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

1195 *ORDEN de 31 de diciembre de 1980 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a las firmas «Algar Internacional, S. A.» (ALINSA), «Papelería del Centro, S. A.», y «Papelería del Mijares, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por las firmas «Algar Internacional, Sociedad Anónima» (ALINSA); «Papelería del Centro, S. A.», y «Papelería del Mijares, S. A.», en solicitud de que les sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que les fue autorizado por Ordenes ministeriales de 8 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 16), 2 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 17) y 31 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de febrero), respectivamente.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por un año más, a partir del día 16 de octubre de 1980, 17 de diciembre de 1980 y 10 de febrero de 1981, respectivamente, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a las firmas «Algar Internacional, S. A.» (ALINSA); «Papelería del Centro, S. A.», y «Papelería del Mijares, Sociedad Anónima», por Ordenes ministeriales de 8 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 16), 2 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 17) y 31 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de febrero), respectivamente, para la importación de pastas celulósicas y desperdicios de papel y cartón y la exportación de papel y cartón, según Decreto prototipo 4303/1964, de 17 de diciembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.